

Bogotá D.C, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2019 00160 00

Revisadas las actuaciones llevadas a cabo en el interior del proceso, el Despacho; DISPONE:

1. A fin de continuar con el trámite del asunto y, comoquiera que el liquidador designado manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo en el que fue nombrado, el despacho procede a su relevo y en su lugar nombra a **PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO**, quien hace parte de la Lista de Auxiliares Clase C, de la Superintendencia de Sociedades. Comuníquese oportunamente lo aquí dispuesto al referido auxiliar al correo electrónico alixanga7811@gmail.com, para que manifieste su aceptación del encargo efectuado.

2. Por secretaría ofíciase al Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá para que sirva dar cumplimiento a lo requerido en el auto adiado 26 de enero de 2022¹, es decir remitir a este trámite de liquidación patrimonial el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-150 que se adelanta contra el aquí deudor, en atención a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 565 del C. G. del P.

Lo anterior, por cuanto la respuesta ofrecida por la citada dependencia judicial², data del 24 de octubre de 2022 y a la fecha no se observa nuevo pronunciamiento frente al requerimiento citado con anterioridad.

3. Finalmente, en cuanto a la renuncia allegada por la abogada **Erika Catalina Ciro Peñaloza**³, el despacho no accederá a su requerimiento, debido a que la comunicación no se realizó al correo electrónico del deudor, incumpliendo así con lo reglado en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P.

¹ Pág. 71 Archivo 2

² Archivo 13

³ Archivo 16

Obsérvese que fue remitido al correo jorgeuribe22@me.co, pero la dirección electrónica correcta del promotor es jorgeuribe22@me.com, como se puede apreciar en la solicitud de negociación de deudas y en el acta de asistencia a la diligencia realizada dentro del trámite mencionado:

CITACIONES:

Calle 93 bis # 19 - 45, Bogotá.
jorgeuribe22@me.com
insolenciacolombia@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Alberto Sánchez	Cc82846209	Deudor	Nombre Propio		305703223	Jorgeuribe22@me.com

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f765fdc9308b0bec40ebf9fa0814472466c2649c85713f5bfa8118815030800**

Documento generado en 10/05/2023 04:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>